

Gobierno del Estado de Durango

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-10000-19-0787-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 787

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,335,764.5
Muestra Auditada	3,335,764.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,335,764.5 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Durango durante el ejercicio 2022, para su distribución entre los municipios, se seleccionó una muestra de 3,335,764.5 miles de pesos que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 5,865.1 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 3,341,629.6 miles de pesos.

Antecedentes

Una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales y municipales, se conforman por las Participaciones Federales, no sólo por su cuantía, que es de gran trascendencia, ya que en 2022 representaron el 47.6% del Gasto Federalizado, con una asignación de 1,062,434.3 mdp; y este último, por 2,232,380.7 mdp, que correspondió al 29.4% del Gasto Neto Total de la Federación (7,595,307.9 mdp).

Para las entidades federativas significaron el 37.7% de sus ingresos en 2022 y si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) el 37.8%; asimismo, para los municipios representaron en promedio, el 41.4% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 41.5%. Su importancia también responde al hecho de que se tratan de ingresos de libre administración hacendaria, cuyo destino los gobiernos locales deciden libremente y sobre ellos se soportan gran parte o, incluso, la totalidad del costo de sus estructuras administrativas y servicios esenciales como la disponibilidad de agua potable, o la contratación y pago de deuda, entre otros.

Estos recursos son transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios, salvo algunos fondos específicos que se entregan directamente por la Federación a los municipios.

El fundamento jurídico que soporta estas transferencias se encuentra en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, cuyo objeto principal fue la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se simplificó el sistema fiscal del país, con lo que se evitó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, y la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La gestión del SNCF se basa en el establecimiento de un Convenio de Adhesión y sus anexos, mediante el cual, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las Participaciones Federales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” y son una parte destacada del Gasto Federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones que tiene derecho a recibir, están contenidas, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, cuya finalidad es compartir con los gobiernos locales las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.¹
- La Ley de Coordinación Fiscal, en la cual se prevé la metodología para la distribución de los fondos e incentivos que conforman las participaciones federales entre las entidades federativas.

Un concepto fundamental destacable en la LCF es el correspondiente a la Recaudación Federal Participable (RFP), integrada por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

¹ Son los recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la RFP;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios², y
15. Otros Incentivos.³

De esos fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo cuatro tienen vinculado su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

² Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

³ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las cantidades correctas de las participaciones federales, la LCF define los porcentajes mínimos a entregar por las entidades federativas de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable entre los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM⁴ es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2022, la normativa local respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje al previsto en la LCF.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2022, del total del FGP a nivel nacional, en promedio se participó a los municipios el 20.6%, aunque 21 entidades mantuvieron la asignación de 20.0% establecida por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales, por el monto de recursos que lo conforman. En 2022 este fondo significó el 73.0% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM,

⁴ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante, es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP. Es importante decir que los recursos de este fondo deben ser restituidos a la Federación en el siguiente ejercicio o cuando se tengan las condiciones para hacerlo⁵.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los siguientes aspectos:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales;
- II. La oportunidad en el pago de los recursos;
- III. El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales;
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales; y
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización del cálculo, distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2022, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar para que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

⁵ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena, incisos d, e y f.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2022, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Gobierno del Estado de Durango, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019, 2020 y 2021.

- **En la transferencia y control de los recursos**

Como resultado de las recomendaciones de la ASF, para 2019, la Secretaría de Finanzas y de Administración proporcionó las constancias de liquidación mensuales de las participaciones federales transferidas a los municipios, firmadas por un representante del municipio, las cuales detallan el monto por cada fondo y las deducciones correspondientes.

Además, en 2021, se modificó la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, y se adicionó la fracción X, del artículo 2 de esa ley, para indicar que se participará a los municipios el 20.0% del monto que corresponda al estado por la recaudación del incentivo relacionado con el ISR por la enajenación de bienes inmuebles.

En 2022 se atendió la sugerencia de solicitar CFDI a los municipios por las participaciones federales transferidas con la finalidad de tener un mejor control.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango (SFA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió 13,340,932.8 miles de pesos, de conformidad con la Cuenta Pública 2022, por concepto de participaciones federales (incluidos Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal).

En 2022, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el estado de Durango recibió 23,501.2 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, en 2022 el estado de Durango recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 13,364,434.0 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES, INCENTIVOS Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	RAMO 28	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	10,362,524.1	21,175.7	10,383,699.8
Fondo de Fomento Municipal	787,536.4	1,456.1	788,992.5
Fondo de Fiscalización y Recaudación	508,607.1	869.4	509,476.5
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	282,216.4	N/A	282,216.4
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	291,611.4	N/A	291,611.4
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	22,560.0	N/A	22,560.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	153,946.9	N/A	153,946.9
Fondo del ISR	673,452.3	N/A	673,452.3
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	15,854.0	N/A	15,854.0
Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	242,624.2	N/A	242,624.2
Total	13,340,932.8	23,501.2	13,364,434.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, cuentas por liquidar certificadas, constancias de compensación de participaciones, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por la SFA.

^{1/} FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

De los 23,501.2 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 22,748.2 miles de pesos corresponden a la compensación anual definitiva 2021 y 753.0 miles de pesos a la del cuarto trimestre 2022, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN EL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Fondo	Compensación anual definitiva del ejercicio fiscal 2021	Cuarto Trimestre 2022	Total
Fondo General de Participaciones	21,175.7		21,175.7
Fondo de Fomento Municipal	1,456.1		1,456.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	116.4	753.0	869.4
Total	22,748.2	753.0	23,501.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, pólizas contables y estados de cuenta bancarios proporcionados por la SFA.

Distribución de las participaciones federales por fondo

2. Con la revisión de la información proporcionada por la SFA, se verificó que ésta dispone de criterios de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios del estado, que fueron aprobados por la legislatura local y están contenidos en la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal (LAVSPCAMFE) y en el "Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022", publicado el 20 de enero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El artículo 2 de la LAVSPCAMFE establece que las participaciones federales se distribuirán entre los municipios conforme a lo siguiente:

- I. El 20.0% del Fondo General de Participaciones (FGP).
- II. El 100.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM).
- III. El 20.0% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS).
- IV. El 20.0% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
- V. El 30.0% del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
- VI. El 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
- VII. El 20.0% del IEPS sobre la Venta de Gasolina y Diesel (IEPSGyD).
- VIII. El 20.0% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN), a que hace referencia el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- IX. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como sus organismos paramunicipales.
- X. El 20.0% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), a que hace referencia el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, incluidos sus accesorios, que corresponda al Estado, en los términos de la cláusula décima novena, fracción VI, apartado A del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Fondo Acumulado de Participaciones (FAP)

El artículo 5 de la LAVSPCAMFE establece la integración del Fondo Acumulado de Participaciones con las cantidades que correspondan del FGP, del FOFIR, del IEPS, del FOCO

ISAN, del ISAN y del ISR EBI; y se distribuirá entre los municipios del estado de Durango con base en lo siguiente:

- El 40.0% en relación directa con el número de habitantes de cada municipio, de acuerdo con los últimos datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la fecha de expedición del decreto respectivo por parte del H. Congreso del Estado.
- El 45.0% de acuerdo con el coeficiente del FAP que le correspondió a cada municipio, en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- El 12.75% en función del coeficiente efectivo del FAP para el ejercicio en curso, a que se refieren los dos porcentajes antes señalados.
- El 2.25% en proporción inversa al monto de participaciones a que se refieren los porcentajes anteriores.

Al respecto, en el artículo séptimo del “Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 20 de enero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, se establecen las fórmulas y valores para la distribución del FAP entre los municipios, las cuales son las siguientes:

$$FDM_T = FD \times 0.20$$

$$FDM_i = A + B + C + D$$

$$A = (FDM_T * 0.40) * \left[\frac{CE1}{100} \right]$$

$$CE1 = \left(\frac{P_i}{P_T} \right) * 100$$

$$B = (FDM_T * 0.45) * \left[\frac{CE2}{100} \right]$$

$$CE2 = CEFA_{i(n-1)}$$

$$C = (FDM_T * 0.1275) * \left[\frac{CE3}{100} \right]$$

$$CE3 = \left(\frac{A + B}{\sum A + \sum B} \right) * 100$$

$$D = (FDM_T * 0.0225) * \left[\frac{CE4}{100} \right]$$

$$CE4 = \left(\frac{PI_i}{PI_T} \right) * 100$$

$$PI = \left(\frac{1}{A + B + C} \right) * 100$$

En donde:

FD = Fondo de Participación Federal que en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal corresponde al estado.

FDM_T = Fondo total de participaciones por distribuir del Gobierno del Estado a los municipios

FDM_i = Fondo de Participaciones por distribuir del Gobierno del Estado al municipio “i”

A = Primera parte del Fondo de Participaciones por distribuir del Gobierno del Estado al municipio “i”

B = Segunda parte del Fondo de Participaciones por distribuir del Gobierno del Estado al municipio “i”

C = Tercera parte del Fondo de Participaciones por distribuir del Gobierno del Estado al municipio “i”

D = Cuarta parte del Fondo de Participaciones por distribuir del Gobierno Estado al municipio “i”

$CE1$ = Primer coeficiente de participación del municipio “i” en el año para el que se efectúa el cálculo

P_i Número de habitantes del municipio “i”

P_T Número de habitantes del estado

$CE2$ = Segundo coeficiente de participación del municipio “i” en el año para el que se efectúa el cálculo

$CEFA_{i(n-1)}$ =	Coeficiente del fondo acumulado que le correspondió al municipio “i” en el ejercicio anterior por el que se efectúa el cálculo
$CE3=$	Tercer coeficiente de participación del municipio “i” en el año para el que se efectúa el cálculo
$\Sigma A=$	Total de la primera parte del Fondo de participaciones por distribuir del Gobierno del Estado a los municipios
$\Sigma B=$	Total de la segunda parte del Fondo de participaciones por distribuir del Gobierno del Estado a los municipios
$CE4=$	Cuarto coeficiente de participación del municipio “i” en el ejercicio por el que se efectúa el cálculo
$PI_i=$	Proporción inversa del municipio
$PI_T=$	Proporción inversa total

Además, la LAVSPCAMFE, en su artículo 11, establece que los ajustes cuatrimestrales y del ejercicio que resulten a cargo del estado en el FGP y el IEPS serán aplicados en la parte del 20.0% que corresponde a los municipios en el mes siguiente al del ajuste.

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

Para la distribución del FFM, el artículo 6 de la LAVSPCAMFE indica que los recursos que correspondan a los municipios se distribuirán conforme lo siguiente:

- I. Se garantizará a los municipios un monto equivalente del FFM que les correspondió en el ejercicio fiscal 2013, en los términos establecidos por la Federación, conforme al artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- II. El monto que represente el excedente anual del fondo en relación con el que correspondió al ejercicio 2013, se distribuirá conforme a lo siguiente:
 - a) El 70.0% del incremento anual, determinado conforme al artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, con el coeficiente efectivo que resulte de aplicar el procedimiento del FAP que establece el artículo 5 de la LAVSPCAMFE.
 - b) El 30.0% del incremento anual, determinado conforme al artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, con el coeficiente efectivo que resulte de aplicar el procedimiento del FAP que establece el artículo 5 de la LAVSPCAMFE, que corresponda a los municipios que celebren convenio con el Gobierno del Estado, para que este último por cuenta y orden del municipio sea el responsable de la administración del impuesto predial.

El convenio a que se refiere el inciso b de la fracción II, del referido artículo, deberá estar publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el entendido de que su inexistencia o extinción, determinará que el municipio que lo suscribió deje de ser elegible para la distribución de esta porción del fondo.

Al respecto, en el artículo séptimo, inciso b, del “Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 20 de enero de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se indica que la distribución de los recursos del FFM se deberá realizar de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$FFM_i = FFM_{i(2013)} + \Delta FFM_T$$

$$\Delta FFM_T = \left[\frac{CEFA_{in}}{100} \right] * EXC_1 + \left[\frac{CEFA_{icn}}{100} \right] * EXC_2$$

En donde:

FFM_i = Fondo de Fomento Municipal para el municipio “i”

$FFM_{i(n-1)}$ = Fondo de Fomento Municipal que correspondió al municipio “i” en el ejercicio 2013, en los términos establecidos por la Federación, conforme al artículo 2^a, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal

$CEFA_{in}=$ Coeficiente efectivo del Fondo Acumulado que corresponde al municipio “i” en el ejercicio por el que se efectúa el cálculo

$\Delta FFM_T=$ Excedente del Fondo de Fomento Municipal en relación con el que le correspondió en el ejercicio 2013

$CEFA_{icn}=$ Coeficiente efectivo del Fondo Acumulado que corresponde al municipio “ic” que celebró convenio con el Gobierno del Estado, en el ejercicio por el que se efectúa el cálculo.

$FFM_T=$ Fondo de Fomento Municipal del ejercicio actual.

$FFM_{2013}=$ Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013.

EXC_1 Excedente del 70.0% de Fondo de Fomento Municipal del ejercicio en relación con el Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013, determinado conforme al artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal

EXC_2 Excedente del 30.0% de Fondo de Fomento Municipal del ejercicio en relación con el Fondo de Fomento Municipal del ejercicio 2013, determinado conforme al artículo 2-A, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

El artículo 11, de la LAVSPCAMFE, establece que los ajustes cuatrimestrales y del ejercicio que resulten a cargo del estado en el FFM serán aplicados en la parte del 20.0% que corresponde a los municipios en el mes siguiente al del ajuste.

IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPSGyD)

Para la distribución de los recursos del IEPSGyD, el artículo 8 Bis, de la LAVSPCAMFE, establece que los recursos se distribuirán entre los municipios conforme a lo siguiente:

- El 70.0% en relación directa con el número de habitantes de cada municipio, de acuerdo con los últimos datos oficiales publicados por el INEGI, vigentes al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.
- El 30.0% de acuerdo con el coeficiente efectivo del FAP que establece el artículo 5 de la referida ley.

Asimismo, el artículo séptimo, inciso d, del “Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 20 de enero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señala que la distribución de los recursos de IEPSGyD se deberá realizar de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$IGM = IG * 0.20$$

$$IGM_i = IGM_{i1} + IGM_{i2}$$

$$IGM_{i1} = (IGM * 0.70) * \left(\frac{CE1}{100} \right)$$

$$CE1 = \left(\frac{P_i}{P_T} \right) * 100$$

$$IGM_{i2} = (IGM * 0.30) * \left(\frac{CEFA_{in}}{100} \right)$$

En donde:

IG= IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina que en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde al estado (recibida y/o recaudada).

IGM= IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina por distribuir del Gobierno del Estado a los municipios.

$IGM_{i=}$	IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina que corresponde al municipio "i".
$IGM_{i1=}$	Primera parte del IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina que corresponde al municipio "i".
$IGM_{i2=}$	Segunda parte del IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina que corresponde al municipio "i".
$CE1=$	Primer coeficiente del IEPS sobre Venta de Diesel y Gasolina del municipio "i" en el ejercicio por el que se efectúa el cálculo.
$P_{i=}$	Número de habitantes del municipio "i".
$P_{T=}$	Número de habitantes del estado.
$CEFA_{in}$	Coeficiente Efectivo del FAP que corresponde al municipio "i" en el ejercicio por el que se efectúa el cálculo.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El artículo 5 Bis, de la LAVSPCAMFE establece que se distribuirá entre los municipios la parte correspondiente al ISR del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o entidad paramunicipal devuelto por la Federación.

De acuerdo con lo señalado, el Gobierno del Estado de Durango dispuso de criterios y factores para la distribución de las participaciones federales entre los municipios aprobados por la legislatura local.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Durango, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2022, se verificó que la entidad fiscalizada distribuyó entre los 39 municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADAS AL ESTADO DE DURANGO Y DISTRIBUIDAS ENTRE LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LAVSPCAMFE del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones	10,362,524.1	10,383,699.8	2,076,740.0	20.0			20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal ^{9/}	787,536.4	788,992.5	788,992.5	100.0			100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	508,607.1	509,476.5	101,955.3	20.0			20.0	20.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	282,216.4	282,216.4	56,043.3	19.9	2,855,122.8 ^{11/}		20.0	20.0
Fondo de Compensación del ISAN ^{5/}	22,560.0	22,560.0	4,512.0	20.0			20.0	20.0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{6/}	153,946.9	153,946.9	30,350.3	19.7			20.0	20.0
Subtotal	12,117,390.9	12,140,892.1	3,058,593.4		2,855,122.8			
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ^{10/}	5,666.9	5,666.9	4,589.6	80.9 ^{7/}	2,331.4	41.1	N/A	20.0
IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	291,611.4	291,611.4	58,324.1	20.0	40,136.9	13.8	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{8/}	673,452.3	673,452.3	220,122.5 ^{12/}	N/A	150,357.2	N/A	N/A	N/A
T O T A L	13,088,121.5	13,111,622.7	3,341,629.6		3,047,948.3			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, la Ley de Coordinación Fiscal, la LAVSPCAMFE, el "Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022", publicado el 20 de enero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y los estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de Durango.

1/ El total presentado en esta columna no corresponde con el del resultado 1 (13,340,932.8 miles de pesos), debido a que sólo se consideran los recursos de los fondos e incentivos que el Gobierno del Estado distribuye entre los municipios; los recursos del Fondo de Compensación de Repesos-Intermedios y de Otros Incentivos no son participables a los municipios de acuerdo con la LAVSPCAMFE (con excepción del ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles que si fue incluido en la muestra de auditoría) por lo que se revisó el 100.0% de los recursos que son participables a los municipios del estado.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios. Incluye 5,865.1 miles de pesos del FEIEF, de los cuales 4,235.1 miles de pesos correspondieron al FGP, 1,456.1 miles de pesos al FFM y 173.9 miles de pesos al FOFIR.

4/ Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal. (LAVSPCAMFE).

5/ Para el caso del FOCO ISAN se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

6/ Este incentivo, por ser autoliquidable, presentó un mes de desfase entre lo reportado en la Cuenta Mensual Comprobada del Estado y el mes de pago, por lo que, lo correspondiente al 20.0% de diciembre de 2022, se transfirió hasta enero de 2023, y para efectos del pago, se consideró lo transferido en diciembre de 2021.

7/ El monto pagado considera el ISR EBI recaudado por el estado.

8/ El porcentaje del ISR distribuible a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de este impuesto por cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

9/ El FFM no forma parte del FAP; sin embargo, para efectos del pago se incluye dentro del mismo.

10/ El ISR EBI forma parte del FAP, sin embargo se paga por separado.

11/ Corresponde a los recursos pagados del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN, ISAN, IEPSGyD autoliquidable, FGP FEIEF, FFM FEIEF y FOFIR FEIEF.

12/ Se incluyen 8,309.0 miles de pesos que corresponden al pago de diciembre de 2022, que no forma parte de la Cuenta Pública 2022.

N/A: No aplica.

Este resultado es únicamente informativo, lo correspondiente a los recursos no pagados se presenta en el resultado número ocho.

4. Fondo Acumulado de Participaciones (FGP, FOFIR, IEPS, FOCO ISAN, ISAN e ISR EBI).

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Durango, así como la fuente de información de la variable incluida, se corresponden con los coeficientes de distribución de los recursos del FGP, del FOFIR, del IEPS, del FOCO ISAN, de ISAN, y del ISR EBI establecidos en la LAVSPCAMFE y en el “Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 20 de enero de 2022.

Los recursos asignados en 2022, por la SHCP al estado de Durango, del FGP, del FOFIR, del IEPS, del FOCO ISAN, del ISAN, y del ISR EBI ascendieron 11,357,566.5 miles de pesos, que incluyen 22,045.1 miles de pesos del FEIEF, de los cuales el Gobierno Estatal distribuyó entre los 39 municipios 2,274,190.5 miles de pesos, que incluyen 4,409.0 miles de pesos por concepto del FEIEF, como se muestra a continuación:

IMPORTE DISTRIBUIDOS DEL
FONDO ACUMULADO DE PARTICIPACIONES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al Estado ^{1/}	Fondo Acumulado de Participaciones ^{2/}	%
FGP	10,383,699.8	2,076,740.0	20.0
FOFIR	509,476.5	101,955.3	20.0
IEPS	282,216.4	56,043.3	19.9
FOCO ISAN	22,560.0	4,512.0	20.0
ISAN ^{3/}	153,946.9	30,350.3	19.7
ISR EBI	5,666.9	4,589.6	80.9
TOTAL	11,357,566.5	2,274,190.5	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022.

^{1/} Incluye 22,045.1 miles de pesos del FEIEF.

^{2/} Considera 4,409.0 miles de pesos del FEIEF distribuidos entre los municipios, de los cuales 4,235.1 miles de pesos correspondieron al FGP y 173.9 miles de pesos al FOFIR.

^{3/} Este incentivo, por ser autoliquidable, presentó un mes de desfase entre lo reportado en la Cuenta Mensual Comprobada del Estado y el mes de pago, por lo que lo correspondiente al 20.0% de diciembre de 2022, se transfirió hasta enero de 2023, y para efectos del pago se consideró lo transferido en diciembre de 2021.

En enero de 2022, se distribuyeron adicionalmente 60.0 miles de pesos del FOFIR, por diferencias del cuarto trimestre de 2021; además, del ISR EBI se distribuyeron a los municipios 3,456.2 miles de pesos del impuesto recaudado por el Gobierno Estatal.

Sin embargo, se identificó que, en el cálculo de la distribución de febrero de 2022, no se consideraron 400.0 miles de pesos del IEPS.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que pagaron 404,892.0 pesos a los 39 municipios del estado, de los cuales 399,999.9 pesos correspondieron al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 4,892.1 pesos de rendimientos financieros, por lo que proporcionó los oficios mediante los cuales los municipios notificaron a la Secretaría de Finanzas y de Administración los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos; los comprobantes de las transferencias realizadas a los municipios del Banco Santander México, S.A.; las constancias de liquidación de las participaciones federales; las pólizas contables, y los CFDI emitidos por los municipios, con lo que justificaron el pago de los recursos.

Además, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.175/2023; sin embargo, se requiere la resolución del procedimiento para considerar atendida esta observación.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-A, y la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, artículo 2, fracción III.

2022-B-10000-19-0787-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no consideraron en la distribución del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de febrero de 2022, la totalidad de los recursos transferidos por la Federación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-A, y de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, artículo 2, fracción III.

5. Fondo de Fomento Municipal

Con el análisis de la información proporcionada por la SFA, se comprobó que los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por el Gobierno del Estado de Durango, se corresponden con los coeficientes de distribución de los recursos del FFM, señalados en la

LAVSPCAMFE y en el “Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 20 de enero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

La aplicación de los coeficientes determinados en los importes mensuales y ajustes cuatrimestrales recibidos de la SHCP se realizó de manera correcta, por lo que el Gobierno del Estado de Durango distribuyó entre los municipios el 100.0% de los recursos del FFM, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Para el ejercicio 2022, los 39 municipios mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa para la recaudación y administración del Impuesto Predial celebrados con el Gobierno Estatal, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que fueron otorgados a la entidad 143,122.4 miles de pesos de este concepto.

Los recursos asignados en 2022 por la SHCP al estado de Durango, del FFM ascendieron a 788,992.5 miles de pesos que incluyen 1,456.1 miles de pesos del FEIEF, de los cuales, se distribuyó el 100.0% entre los municipios.

6. IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel

Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por la SFA, se correspondieron con los coeficientes de distribución de los recursos del IEPSGyD señalados en el artículo 8-Bis, de la LAVSPCAMFE y en el “Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 20 de enero de 2022.

Al respecto, se constató que los montos mensuales se distribuyeron, entre los 39 municipios de la entidad, en un 70.0% con base en el número de habitantes publicado en la última información oficial por municipio, del INEGI y el 30.0% restante mediante el coeficiente efectivo del FAP establecido en el artículo 5 de la LAVSPCAMFE.

Los recursos asignados en 2022 por la SHCP al estado de Durango, del IEPSGyD ascendieron a 291,611.4 miles de pesos; el Gobierno Estatal distribuyó entre los municipios 58,324.1 miles de pesos, de los cuales 258.4 miles de pesos fueron recursos autoliquidables. En mayo de 2022 la entidad fiscalizada distribuyó 1.8 miles de pesos adicionales de recursos autoliquidables.

7. ISR correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado

Con la revisión de la información proporcionada por la SFA, mediante la cual la SHCP le informó la determinación de las participaciones federales, durante el ejercicio 2022, por

concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el estado de Durango recibió 673,452.3 miles de pesos.

Asimismo, con el análisis de los anexos de los oficios mediante los cuales la SHCP informó lo anterior a la entidad fiscalizada, se verificó que el monto del ISR participable para los municipios u organismos municipales de la entidad federativa ascendió a 220,122.5 miles de pesos, los cuales incluyen 8,309.0 miles de pesos que corresponden al pago de diciembre de 2022, que no forma parte de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia y control de los recursos

8. Para la revisión de las transferencias de las participaciones federales a los municipios, el Gobierno del Estado de Durango presentó la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer, S.A., del Banco Mercantil del Norte, S.A. y del Banco Santander (Méjico), S.A.
- Constancias de liquidación de las participaciones federales.
- Pólizas contables, del periodo de enero a diciembre de 2022.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SFA, los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos de las participaciones federales.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por cada uno de los municipios al Gobierno Estatal.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno de Estado de Durango por concepto de participaciones federales pagó 3,047,948.3 miles de pesos a los 39 municipios de la entidad, de los 3,341,629.6 miles de pesos que se debieron transferir a los municipios en el ejercicio 2022; por lo que no se acreditó el pago de 293,681.3 miles de pesos. Adicionalmente, se determinó un monto de 620,120.9 miles de pesos por concepto de deducciones y afectaciones que, con cargo en las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 2,427,827.4 miles de pesos.

Lo anterior, conforme a la tabla siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO,
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE
AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total
<i>Participaciones pagadas:</i>			
Fondo Acumulado de Participaciones			
Fondo General de Participaciones	2,598.7		
Fondo de Fomento Municipal ^{1/}	893.4		
Fondo de Fiscalización y Recaudación	164.9		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,851,465.8		2,855,122.8
Fondo de Compensación del ISAN			
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			
Subtotal del Fondo Acumulado de Participaciones ^{3/}	2,851,465.8	3,657.0	2,855,122.8
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ^{2/}	2,331.4		2,331.4
IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	40,136.9		40,136.9
Fondo del ISR	150,357.2		150,357.2
Subtotal de Participaciones	3,044,291.3	3,657.0	3,047,948.3
<i>Deducciones y afectaciones efectuadas:</i>			
Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)		4,089.7	
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)		2,022.0	
Devoluciones del ISR		682.2	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		453.1	
Fideicomisos Banobras FGP		456,776.9	
Fideicomiso Banorte-IXE 1522		73,995.9	
Fideicomisos Banobras FFM		71,080.6	
Retención por Convenio		4,763.0	
Fideicomiso Afirme		3,478.9	
Adelantos de Participaciones		2,778.6	
Subtotal de Deducciones		620,120.9	
Total Pagado		2,427,827.4	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del reporte con el detalle mensual de las participaciones; estados de cuenta bancarios; constancias de liquidación; pólizas contables; CFDI; transferencias bancarias de los meses de enero a diciembre de 2022, efectuadas a los municipios; e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Durango.

^{1/} El FFM no forma parte del FAP; sin embargo, para efectos del pago se incluyó dentro del mismo.

^{2/} El ISR EBI forma parte del FAP, sin embargo, se pagó por separado.

^{3/} Incluye 260.2 miles de pesos de IEPSGyD autoliquidable.

De acuerdo con lo anterior, se determinaron importes pendientes de pago a los 39 municipios del estado de Durango, de los fondos que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PENDIENTES DE PAGO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Fondo o Incentivo	Monto distribuido	Monto pagado	Monto pendiente de pago
Fondo Acumulado ^{1/}	3,052,988.5	2,851,465.8	201,522.7
Fondo General de Participaciones (FEIEF)	4,235.1	2,598.7	1,636.4
Fondo de Fomento Municipal (FEIEF)	1,456.1	893.4	562.7
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FEIEF)	173.9	164.9	9.0
Subtotal	3,058,853.6	2,855,122.8	203,730.8
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	4,589.6	2,331.4	2,258.2
IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	58,063.9	40,136.9	17,927.0
Fondo del ISR	220,122.5	150,357.2	69,765.3
Total	3,341,629.6	3,047,948.3	293,681.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye 260.2 miles de pesos de IEPSGyD autoliquidable.

El detalle de las participaciones federales que no fueron pagadas, por municipio, se presenta a continuación:

**DETALLE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PENDIENTES DE PAGO
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2022**
(Miles de pesos)

MUNICIPIO	FAP	FEIEF	ISR EBI	IEPSGyD	Fondo ISR	TOTAL
Canatlán	2,580.9		13.8	225.2	2,221.3	5,041.2
Canelas	585.2		3.3		376.5	965.0
Coneto de Comonfort	1,178.7	26.2	15.7	99.7		1,320.3
Cuencamé	2,434.0		3.5		37.0	2,474.5
Durango	78,450.0		957.0	4,851.6	27,698.7	111,957.3
General Simón Bolívar	985.9		5.3	76.3	66.3	1,133.8
Gómez Palacio	36,675.8	1,087.1	578.8	5,974.7	20,363.1	64,679.5
Guadalupe Victoria	2,760.2		15.7	260.6	891.0	3,927.5
Guanaceví	1,424.5		4.7	75.2	749.3	2,253.7
Hidalgo	331.0		0.8			331.8
Indé	654.8		0.9			655.7
Lerdo	25,726.0	480.7	202.9	1,737.4	110.8	28,257.8
Mapimí	2,087.2		14.1	245.2	285.8	2,632.3
Mezquital	5,289.0	134.2	84.9	886.2	2,764.6	9,158.9
Nazas	1,614.3		6.3	95.5	259.6	1,975.7
Nombre de Dios	2,517.7	63.3	37.7	360.7		2,979.4
Ocampo	842.6		1.1		4.0	847.7
El Oro	878.5		1.3	39.9	2.5	922.2
Otáez	888.0		3.8	43.4	55.8	991.0
Pánuco de Coronado	987.9		1.4		17.9	1,007.2
Peñón Blanco	1,368.2		5.1	83.4	7.1	1,463.8
Poanas	1,682.2		2.6		1,150.8	2,835.6
Pueblo Nuevo	3,663.1		5.0			3,668.1
Rodeo	1,075.2	46.2	27.4	248.7	503.7	1,901.2
San Bernardo	290.9		0.8			291.7
San Dimas	1,492.7	60.8	35.5	331.6	1,466.1	3,386.7
San Juan de Guadalupe	933.2	28.1	16.8	103.4	26.6	1,108.1
San Juan del Río	2,156.2	44.1	26.2	234.4	11.6	2,472.5
San Luis del Cordero	774.9		8.8	33.9	151.1	968.7
San Pedro del Gallo	554.0		0.7			554.7
Santa Clara	754.3		1.0		4.1	759.4
Santiago Papasquiaro	5,906.6	150.2	90.5	910.8	6,110.5	13,168.6
Súchil	698.5		4.3			702.8
Tamazula	2,118.2		2.7	95.2	12.5	2,228.6
Tepehuanes	600.9		1.3		2.0	604.2
Tlahualilo	3,182.1		8.6	153.3	220.8	3,564.8
Topia	1,281.4		5.1	71.5	102.1	1,460.1
Vicente Guerrero	1,214.8		10.2	167.8	1,750.6	3,143.4
Nuevo Ideal	2,883.1	87.2	52.6	521.4	2,341.5	5,885.8
Total	201,522.7	2,208.1	2,258.2	17,927.0	69,765.3	293,681.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación informó que en relación con los importes pendientes de pago con los municipios de Santiago Papasquiaro y de Nuevo Ideal, proporcionó los comprobantes de las transferencias; los estados de cuenta de BBVA Bancomer, S.A., y las pólizas contables con los que aclaró el pago de 1,589,092.04 pesos del Fondo Acumulado de Participaciones, como se describe a continuación:

**IMPORTES ACLARADOS DEL FONDO ACUMULADO DE PARTICIPACIONES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Pesos)**

Municipio	Monto determinado	Monto pagado	Monto aclarado
Santiago Papasquiaro	80,987,420.40	75,080,851.84	900,000.00
Nuevo Ideal	47,695,871.03	44,812,785.51	689,092.04
Total	128,683,291.42	119,893,637.35	1,589,092.04

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por lo que queda pendiente de pago 292,092,223.35 pesos a los municipios del estado, de las participaciones federales del FAP, FEIEF, ISR EBI, IEPSGyD y Fondo ISR, como se indica a continuación:

**PARTICIPACIONES FEDERALES PENDIENTES DE PAGO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Pesos)**

Fondo o Incentivo	Monto distribuido	Monto pagado	Monto aclarado	Monto pendiente de pago
Fondo Acumulado ^{1/}	3,052,988,533.43	2,851,465,773.66	1,589,092.04	199,933,667.73
Fondo General de Participaciones (FEIEF)	4,235,135.80	2,598,674.89	-	1,636,460.91
Fondo de Fomento Municipal (FEIEF)	1,456,051.00	893,431.36	-	562,619.64
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FEIEF)	173,886.20	164,882.20	-	9,004.00
Subtotal	3,058,853,606.43	2,855,122,762.11	1,589,092.04	202,141,752.28
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	4,589,601.80	2,331,447.68		2,258,154.12
IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel	58,063,864.80	40,136,921.85		17,926,942.95
Fondo del ISR	220,122,531.00	150,357,157.00		69,765,374.00
Total	3,341,629,604.03	3,047,948,288.64	1,589,092.04	292,092,223.35

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye 260,229.40 pesos de IEPSGyD autoliquidable.

Por lo que el detalle de las participaciones federales que no fueron pagadas, por municipio, se presenta a continuación:

DETALLE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PENDIENTES DE PAGO
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Pesos)

MUNICIPIO	FAP	FEIEF	ISR EBI	IEPSGyD	Fondo ISR	TOTAL
Canatlán	2,580,892.47	-	13,805.72	225,249.79	2,221,293.00	5,041,240.98
Canelas	585,167.95	-	3,277.83	-	376,484.00	964,929.78
Coneto de Comonfort	1,178,692.48	26,154.22	15,652.88	99,701.89	-	1,320,201.47
Cuencamé	2,434,004.56	-	3,501.63	-	36,971.00	2,474,477.19
Durango	78,449,978.47	-	956,980.60	4,851,582.26	27,698,715.00	111,957,256.33
General Simón Bolívar	985,869.10	-	5,311.77	76,332.59	66,261.00	1,133,774.46
Gómez Palacio	36,675,827.14	1,087,116.55	578,848.66	5,974,686.51	20,363,139.00	64,679,617.86
Guadalupe Victoria	2,760,194.90	-	15,665.81	260,620.05	891,080.00	3,927,560.76
Guanaceví	1,424,531.27	-	4,689.10	75,163.80	749,300.00	2,253,684.17
Hidalgo	331,000.33	-	823.21	-	-	331,823.54
Indé	654,760.65	-	869.38	-	-	655,630.03
Lerdo	25,725,976.74	480,734.23	202,869.75	1,737,385.02	110,775.00	28,257,740.74
Mapimí	2,087,174.43	-	14,072.13	245,157.91	285,815.00	2,632,219.47
Mezquital	5,289,022.15	134,173.04	84,936.91	886,250.36	2,764,598.00	9,158,980.46
Nazas	1,614,317.30	-	6,310.51	95,533.98	259,580.00	1,975,741.79
Nombre de Dios	2,517,713.50	63,295.62	37,710.13	360,681.98	-	2,979,401.23
Ocampo	842,655.62	-	1,097.51	-	4,037.00	847,790.13
El Oro	878,506.78	-	1,273.65	39,865.13	2,528.00	922,173.56
Otáez	888,029.78	-	3,809.16	43,353.23	55,812.00	991,004.17
Pánuco de Coronado	987,928.95	-	1,431.31	-	17,854.00	1,007,214.26
Peñón Blanco	1,368,216.93	-	5,054.14	83,421.72	7,130.00	1,463,822.79
Poanas	1,682,218.53	-	2,600.47	-	1,150,767.00	2,835,586.00
Pueblo Nuevo	3,663,053.12	-	5,039.21	-	-	3,668,092.33
Rodeo	1,075,216.90	46,216.74	27,444.91	248,732.64	503,743.00	1,901,354.19
San Bernardo	290,935.22	-	783.14	-	-	291,718.36
San Dimas	1,492,674.21	60,750.61	35,493.02	331,552.86	1,466,081.00	3,386,551.70
San Juan de Guadalupe	933,218.54	28,139.55	16,816.16	103,398.16	26,640.00	1,108,212.41
San Juan del Río	2,156,190.28	44,068.58	26,171.00	234,442.90	11,642.00	2,472,514.76
San Luis del Cordero	774,902.89	-	8,749.53	33,896.80	151,096.00	968,645.22
San Pedro del Gallo	553,971.65	-	745.79	-	-	554,717.44
Santa Clara	754,322.26	-	990.21	-	4,102.00	759,414.47
Santiago Papasquiaro	5,006,568.56	150,215.67	90,482.56	910,821.20	6,110,460.00	12,268,547.99
Súchil	698,514.23	-	4,288.26	-	-	702,802.49
Tamazula	2,118,151.84	-	2,683.97	95,165.15	12,528.00	2,228,528.96
Tepehuanes	600,883.31	-	1,326.90	-	2,038.00	604,248.21
Tlahualilo	3,182,105.36	-	8,636.80	153,288.63	220,786.00	3,564,816.79
Topia	1,281,439.89	-	5,058.60	71,495.07	102,075.00	1,460,068.56
Vicente Guerrero	1,214,845.96	-	10,239.19	167,798.98	1,750,567.00	3,143,451.13
Nuevo Ideal	2,193,993.48	87,219.74	52,612.61	521,364.35	2,341,477.00	5,196,667.18
Total	199,933,667.72	2,208,084.55	2,258,154.12	17,926,942.96	69,765,374.00	292,092,223.35

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6; la Ley de Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero, y La Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, artículos 2 y 9.

2022-A-10000-19-0787-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 292,092,223.35 pesos (doscientos noventa y dos millones noventa y dos mil doscientos veintitrés pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la fecha en que debieron transferirse los recursos a los municipios hasta la fecha de su pago, por los montos pendientes de pago a los 39 municipios del estado, del Fondo Acumulado de Participaciones (FAP), el cual está integrado por el Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y Fondo de Fomento Municipal (FFM); así como del FEIEF, Fondo General de Participaciones; FEIEF, Fondo de Fomento Municipal; FEIEF, Fondo de Fiscalización y Recaudación; ISR por la enajenación de bienes inmuebles (ISR EBI); IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPSGyD), y Fondo del ISR, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, y de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero, y de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, artículos 2 y 9.

9. La SFA no proporcionó algunas pólizas contables, constancias de liquidación de las participaciones federales y CFDI, que acrediten la recepción de las participaciones federales de los municipios.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación informó que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.176/2023; sin embargo, se requiere la resolución del procedimiento para considerar atendida esta observación.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

2022-B-10000-19-0787-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron algunas pólizas contables, constancias de liquidación de las

participaciones federales y CFDI, que acrediten la recepción de las participaciones federales de los municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

10. Con el análisis de los pagos realizados por la SFA por concepto de las participaciones federales 2022, se identificó que a los 39 municipios de la entidad federativa se les entregaron con retraso los recursos del FAP, del IEPSGyD, del Fondo del ISR y del FEIEF, por lo que se determinaron 7,200.4 miles de pesos por rendimientos financieros, como se describe a continuación:

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL DESFASE EN EL PAGO DE LAS
PARTICIPACIONES FEDERALES, PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
DURANGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Fondo o Incentivo	Municipios	Importe entregado con atraso	Rendimientos financieros
FAP	39	543,585.1	5,277.1
IEPSGyD	39	21,429.5	367.3
Fondo del ISR	32	100,929.7	1,435.2
FEIEF	28	3,506.4	120.8
Total		669,450.7	7,200.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, entregó la cédula aclaratoria del 18 de septiembre de 2023 informó que los recursos pendientes de radicar a los municipios, es debido a que esos recursos no se encontraron en la cuenta bancaria específica; además, el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración instruyó a las áreas responsables de la gestión de los recursos realizar las acciones necesarias para garantizar un adecuado manejo de los recursos, dar cumplimiento a las obligaciones de pago registradas en el Sistema Financiero Estatal y propiciar la atención en tiempo y forma de las obligaciones que indica la normativa y evitar su incumplimiento.

Asimismo, señala que a partir de septiembre de 2022, se han cumplido con los plazos establecidos para el pago a los municipios y a los terceros correspondientes; sin embargo, se requiere el pago de 7,200,436.48 pesos de rendimientos financieros generados por los retrasos identificados, entre las fechas de pago de los recursos de las participaciones federales, respecto de las establecidas por la normativa, con lo que no solventa lo observado.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, párrafo segundo, y la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, artículos 2 y 9.

2022-A-10000-19-0787-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 7,200,436.48 pesos (siete millones doscientos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 48/100 M.N.), de rendimientos financieros generados por los retrasos identificados, entre las fechas de pago de los recursos de las participaciones federales, respecto de las establecidas por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, párrafo segundo, y de la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, artículos 2 y 9.

11. El artículo 13 de la LAVSPCAMFE establece que en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, los municipios podrán directamente o mediante la SFA, afectar los ingresos o derechos derivados de las participaciones federales que les corresponda, con el objeto de servir como fuente de pago o garantía de obligaciones del municipio respectivo; para esos efectos, el Gobierno Estatal podrá celebrar los convenios o contratos que sean requeridos.

Además, el artículo citado establece que se podrá acordar con los municipios la afectación de los ingresos por participaciones federales que a los municipios les correspondan, cuando sea necesario reponer al Gobierno del Estado recursos que éste erogue, como responsable solidario ante terceros, en cumplimiento de obligaciones omitidas por el municipio.

Por lo anterior, con el análisis de las deducciones aplicadas en 2022, por la SFA, se verificó que a 33 municipios de la entidad federativa, se les realizaron afectaciones con cargo en las participaciones federales por 620,120.9 miles de pesos, lo que representó el 18.6% del monto recibido, las cuales correspondieron con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

		Deducciones	Número de municipios	Monto
Federales	Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)		5	4,089.7
	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)		1	2,022.0
	Devoluciones del ISR		17	682.2
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)		1	453.1
	Subtotal			7,247.0
Estatales	Fideicomiso BANOBRAS FGP		2	456,776.9
	Fideicomiso Banorte-IXE 1522		1	73,995.9
	Fideicomiso BANOBRAS FFM		28	71,080.6
	Retención por Convenio		1	4,763.0
	Fideicomiso Afirme		2	3,478.9
	Adelantos de Participaciones		3	2,778.6
	Subtotal			612,873.9
	TOTAL			620,120.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al respecto, el Gobierno del Estado presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, como se describe a continuación:

Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

En 2022, la entidad fiscalizada realizó retenciones a las participaciones federales de los municipios de El Oro, Pánuco de Coronado, Pueblo Nuevo, Santa Clara y Súchil por 4,089.7 miles de pesos, por concepto de cobros del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios mediante los cuales, la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria solicitó compensar vía participaciones federales del estado, por adeudos relacionados con la omisión total o parcial del ISR.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

La SFA realizó descuentos a las participaciones federales del municipio de Pueblo Nuevo por 2,022.0 miles de pesos, para cubrir créditos a cargo del municipio, para lo cual la entidad fiscalizada presentó los oficios que la Dirección de Incorporación y Recaudación de la Unidad de Fiscalización y Cobranza del IMSS, remitió a la SHCP con la solicitud de afectar las participaciones del municipio, para cubrir el pago de la Cuotas Obrero-Patronales, así como las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez de sus trabajadores.

Devoluciones del ISR

La SFA aplicó deducciones a las participaciones federales de 17 municipios por 682.2 miles de pesos, por devoluciones del ISR reportadas por la SHCP, en los anexos remitidos mediante los oficios en los que se informó al Gobierno del Estado de Durango, los montos por concepto del 100.0% de la recaudación del ISR, que efectivamente se enteró a la Federación y que no lograron compensarse con los mismos recursos que recibieron los municipios a favor. Los municipios a los que se les aplicó la deducción fueron Canatlán, Canelas, Guadalupe Victoria, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Ocampo, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Dimas, Santiago Papasquiaro, Súchil y Topia.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Se constató que las afectaciones por 453.1 miles de pesos, por el incumplimiento en el pago oportuno de las cuotas de Seguridad Social del municipio de Santiago Papasquiaro tuvieron sustento en los oficios mediante los cuales el ISSSTE solicitó a la SHCP, afectar las participaciones federales del municipio por adeudos generados por el incumplimiento en el pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del municipio, como producto del convenio de incorporación total voluntaria de los trabajadores del Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado de Santiago Papasquiaro, al régimen obligatorio del ISSSTE.

Fideicomiso BANOBRAS FGP

En 2022, se realizaron afectaciones a los recursos del FGP por 456,776.9 miles de pesos, por concepto del Fideicomiso BANOBRAS FGP de los municipios de Durango y Gómez Palacio, para el pago de los créditos contratados con BANOBRAS.

Al respecto, se dispone del contrato de apertura de crédito simple, celebrado entre el municipio de Durango y BANOBRAS, en el cual se estableció como fuente de pago alterna temporal el 34.3% de los recursos del FGP que corresponden al municipio.

Asimismo, se presentó el contrato de apertura de crédito simple, celebrado entre el municipio de Gómez Palacio y BANOBRAS, en el cual se estableció afectar el 51.0% de los recursos del FGP, como fuente primaria de pago de las obligaciones contraídas.

En los contratos de ambos créditos se menciona que se dispone de la autorización del Congreso del Estado de Durango y la del Cabildo Municipal y también se entregaron las inscripciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y municipios de la SHCP.

Por otra parte, se revisaron los oficios de solicitud de pago emitidos por BANOBRAS, los estados financieros del fideicomiso y los registros contables, con lo que se determinó lo siguiente:

Se descontaron 253,806.0 miles de pesos, de las participaciones federales del municipio de Durango, que corresponden al 34.3% de sus recursos del FPG asignados, lo que se corresponde con lo establecido en el contrato; al respecto, BANOBRAS solicitó descuentos por 10,366.9 miles de pesos y se aplicaron 89.3 miles de pesos por concepto de honorarios cobrados por el fideicomiso, por lo que se transfirieron a la cuenta bancaria del fideicomiso 10,456.2 miles de pesos; en relación con la devolución de los remantes de los recursos descontados al municipio, con el análisis de la documentación presentada por la entidad fiscalizada, se identificó la devolución parcial de remantes al municipio por 73,101.6 miles de pesos y no se acreditó la devolución de 170,248.2 miles de pesos.

Respecto del municipio de Gómez Palacio, de los 202,970.9 miles de pesos descontados de sus participaciones federales, se transfirieron a la cuenta bancaria del fideicomiso 14,283.1 miles de pesos, que incluyen 14,193.8 miles de pesos solicitados por BANOBRAS y 89.3 miles de pesos de honorarios cobrados por el fideicomiso y se devolvieron al municipio 83,963.2 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de acreditar la devolución de 104,724.6 miles de pesos; como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
FIDEICOMISO BANOBRAS FGP
(Miles de pesos)

Municipio	Monto de la deducción (A)	Monto solicitado por BANOBRAS (B)	Monto pagado a BANOBRAS (C)	Monto devuelto al municipio (D)	Pendiente de devolución al municipio E=(A-B-D)
Durango	253,806.0	10,456.2	10,456.2	73,101.6	170,248.2
Gómez Palacio	202,970.9	14,283.1	14,283.1	83,963.2	104,724.6
Total	456,776.9	24,739.3	24,739.3	157,064.8	274,972.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Fideicomiso Banorte-IXE 1522

El municipio de Durango celebró el 27 de junio de 2012 y 27 de octubre de 2014, contratos de apertura de crédito simple con el Grupo Financiero Banorte e IXE Banco, S.A., en los que se acordó que se afectarían por el 5.0% de los recursos del FGP, en cada caso, para el pago de la deuda del financiamiento, de los que se dispone de las autorizaciones del cabildo, del congreso local y la inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

En 2022, la SFA realizó la afectación de los recursos del FGP del municipio de Durango por 73,995.9 miles pesos, de los cuales se presentó evidencia de la transferencia de 12,016.4 miles de pesos en la cuenta bancaria establecida en las órdenes de pago del fideicomiso , por lo que no se acreditó el pago de 61,979.5 miles de pesos.

Fideicomiso BANOBRAS FFM

La SFA descontó por este concepto 71,080.6 miles de pesos del FFM a 28 municipios del estado; al respecto, la entidad fiscalizada dispone del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago celebrado entre el Gobierno del Estado de Durango, el Banco Santander (Méjico), S.A., y BANOBRAS, el cual sirve como mecanismo de captación y, en su caso, distribución de los ingresos de las participaciones federales que correspondan a los municipios, así como medio de pago de las obligaciones que deriven de la contratación de financiamientos que contraigan los municipios que se adhieran a este instrumento.

Asimismo, se presentaron los contratos de apertura de crédito correspondientes a los municipios que mantienen un crédito vigente, en los cuales se establece que existe la aprobación del cabildo y del congreso local, así como el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y municipios de la SHCP.

Para la comprobación del pago a terceros, se verificó que los importes de los oficios de solicitud de pago emitidos por BANOBRAS coincidieron con los pagos de cada uno de los créditos contraídos por los municipios identificados en los estados financieros del fideicomiso.

Aunado a lo anterior, en el ejercicio 2022, los municipios de El Oro, Ocampo, Peñón Blanco, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río y San Luis del Cordero contrataron créditos simples con BANOBRAS, por 3,643.3 miles de pesos, con la finalidad de financiar inversiones públicas productivas, de los que se proporcionaron los contratos de apertura de crédito simple; los contratos de mandato especial irrevocable con la instrucción de entregar las participaciones afectadas mensualmente a la cuenta bancaria de BANOBRAS establecida en el contrato y se señala que el municipio dispone de las autorizaciones del cabildo, y los decretos mediante los cuales la legislatura local autorizó a los municipios para contratar uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple; sin embargo, no se proporcionó la evidencia documental que acredite la inscripción de los créditos en el Registro Estatal de Deuda Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y municipios de la SHCP, por lo que la observación por este motivo, se encuentra en el resultado número doce.

Retención por Convenio

En el ejercicio 2022, la SFA realizó afectaciones de las participaciones federales del municipio de Pueblo Nuevo por 4,763.0 miles de pesos, por adeudos de cuotas obrero-patronales con el IMSS. Al respecto, mediante el decreto número 74, de fecha 14 de diciembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial número 103 BIS, de fecha 26 de diciembre de 2021, se adicionó un segundo párrafo al artículo 13 de la LAVSPCAMFE en el que se faculta al Gobierno del Estado para acordar con los municipios, la afectación de los ingresos por participaciones federales que a los municipios les correspondan, cuando sea necesario reponer al estado recursos que éste erogue, en su carácter de responsable solidario ante terceros.

Por lo anterior, el 1 de enero de 2022, el municipio de Pueblo Nuevo y el Gobierno del Estado de Durango celebraron un convenio de coordinación con la finalidad de establecer las bases para implementar acciones para la atención y finiquito de 47,629.9 miles de pesos, por la retención de las participaciones federales que la SHCP efectuó en febrero de 2021, en referencia con los adeudos de las cuotas obrero-patronales a cargo del municipio, la cual será dividida de manera mensual durante diez años a partir de la suscripción del convenio, en 396.9 miles de pesos mensuales.

Fideicomiso Afirme

En enero de 2022, la SFA realizó las afectaciones de las participaciones del FGP de los municipios de Mapimí y Tlahualilo por 3,478.9 miles de pesos, por la celebración de los contratos de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago números 76578 y 76764, suscritos en septiembre y octubre de 2018, respectivamente, con el objeto de cubrir la prestación originada por el contrato de asociación público-privada por la concesión del servicio de alumbrado público en el municipio.

Al respecto, el municipio de Mapimí mediante el escrito número 0576 del 31 de enero de 2022, y el municipio de Tlahualilo mediante el oficio número TLA-04-XI/2021 del 15 de

diciembre de 2021, informaron a la SFA, la rescisión de sus contratos de asociación público privada para la prestación de servicios para alumbrado público en el municipio, celebrados con la empresa NL Technologies, S.A. de C.V., por lo que solicitaron que ya no se realizara la retención del FGP por el porcentaje establecido de manera inmediata y la devolución de los recursos retenidos que no habían sido enterados al Fideicomiso. Sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental que acreditará la devolución de los 3,478.9 miles de pesos, de los cuales le corresponden 1,899.3 miles de pesos a Mapimí y 1,579.6 miles de pesos a Tlahualilo.

Adelanto de participaciones

En 2022, los municipios de Santiago Papasquiaro, Poanas y Pueblo Nuevo, mediante los oficios del 11 de enero, 17 de enero y 20 de abril de 2022, respectivamente, solicitaron adelanto de sus participaciones ya que manifestaron necesitar recursos para el pago de laudos laborales, adeudos con proveedores y el pago al fondo de ahorro del personal sindicalizado, en ese orden, por lo que se revisó que los montos autorizados coincidieran con los montos transferidos a los municipios, así como las condiciones de pago establecidas, con lo que se validaron las afectaciones realizadas a las participaciones federales de esos municipios por 2,778.6 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado no proporcionó, de siete municipios que contrataron créditos simples con BANOBRAS, la inscripción de los créditos en el Registro Estatal de Deuda Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y municipios de la SHCP; además, no presentó la documentación que acredite el pago a terceros por 340,431.2 miles de pesos, conforme con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

	Deducciones	Justificadas	No justificadas	Se comprobó pago a terceros	No se comprobó pago a terceros
Federales	Cobros del ISR por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)	4,089.7		4,089.7	
	Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	2,022.0		2,022.0	
	Devoluciones del ISR	682.2		682.2	
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)	453.1		453.1	
Subtotal		7,247.0		7,247.0	
Estatales	Fideicomisos BANOBRAS FGP	456,776.9		181,804.1	274,972.8
	Fideicomiso Banorte-IXE 1522	73,995.9		12,016.4	61,979.5
	Fideicomiso BANOBRAS FFM	71,080.6		71,080.6	
	Retención por Convenio	4,763.0		4,763.0	
	Fideicomiso Afirme	3,478.9			3,478.9
	Adelantos de Participaciones	2,778.6		2,778.6	
	Subtotal	612,873.9		272,442.7	340,431.2
TOTAL GENERAL		620,120.9		279,689.7	340,431.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación informó los importes que se encuentran registrados en el sistema financiero correspondientes al ejercicio 2022, pendientes por devolver a los municipios de Durango y Gómez Palacio por las afectaciones del Fideicomiso BANOBRAS FGP; además, señalaron que los montos pendientes de comprobar el pago a terceros por las afectaciones del Fideicomiso Banorte-IXE 1522 y del Fideicomiso Afirme coinciden con los saldos registrados en el sistema financiero por lo que, se requiere la evidencia documental que acredite el pago a los terceros correspondientes o su devolución a los municipios por 340,431,325.9 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2022-A-10000-19-0787-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 340,431,325.91 pesos (trescientos cuarenta millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos veinticinco pesos 91/100 M.N.), por concepto de las afectaciones aplicadas a los recursos de las participaciones federales de los municipios, de las cuales no se comprobó el pago a los terceros correspondientes o su devolución a los municipios.

12. En relación con los créditos simples contratados con BANOBRAS en el 2022, por los municipios de El Oro, Ocampo, Peñón Blanco, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río y San Luis del Cordero, con la finalidad de financiar inversiones públicas productivas, no se proporcionó la evidencia documental que acredite la inscripción de los créditos en el Registro Estatal de Deuda Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y municipios de la SHCP.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación informó que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.177/2023; sin embargo, se requiere la resolución del procedimiento para considerar atendida esta observación.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 51, y la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, artículo 20.

2022-B-10000-19-0787-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no proporcionaron de siete municipios, la inscripción de los créditos simples contratados con BANOBRES, en el Registro Estatal de Deuda Pública ni en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y municipios de la SHCP, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 51, y de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, artículo 20.

Transparencia en la distribución de los recursos

13. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Durango, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia establecidas en los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 60. de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

- **Acuerdo administrativo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios**

El “Acuerdo en virtud del cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2022”, publicado el 20 de enero de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, incluye el calendario de participaciones a los municipios para el ejercicio 2022, las fórmulas, las variables y los factores de distribución de las participaciones federales; sin embargo, en algunos casos los porcentajes y los montos estimados no son legibles.

- **Publicación en Internet**

Con base en la revisión de la página oficial de internet de la SFA⁶, se constató que se dispone de un apartado denominado “Participaciones a municipios”, en el cual se encuentran las publicaciones referentes a las participaciones federales de 2022, en formato PDF.

De igual forma, se verificó que se dieron a conocer al público en general, mediante un sistema de consulta dinámica en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual, trimestral y anual.

- **Entrega de información a la SHCP**

Respecto de la obligación de comunicar a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, sobre las publicaciones de las participaciones federales, la entidad federativa presentó evidencia de que comunicó a la UCEF, vía correo electrónico, la información relativa al cumplimiento de las publicaciones de los acuerdos, así como del

⁶ <http://www.finanzasdurango.gob.mx/informacionfinanciera.html>

desglose mensual y trimestral de las participaciones federales publicadas en los acuerdos trimestrales en el formato establecido; asimismo, se comprobó que la SFA proporcionó a la UCEF las cifras de la recaudación del impuesto predial y de los derechos por los suministros de agua de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 de cada municipio en el plazo establecido por la normativa.

14. En relación con el cumplimiento de la normativa que indica que las publicaciones trimestrales se deben realizar a más tardar el 15 del mes siguiente al del término del trimestre correspondiente, se constató que las cuatro publicaciones se realizaron en tiempo y forma, los días 7 de abril, 14 de julio y 6 de octubre de 2022, y 8 de enero de 2023.

No obstante, se identificó que el desglose mensual de los importes pagados que fueron publicados corresponde a los montos calculados por la entidad federativa, por lo que no coinciden con lo efectivamente pagado, ya que como se mencionó en el resultado ocho, 293,681.3 miles de pesos no fueron entregados a los municipios.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la nota aclaratoria en la cual indicó que las publicaciones trimestrales son elaboradas por la Dirección de Política y Análisis del Ingreso con las cifras calculadas y se considera que el área pagadora realizará las transferencias de los recursos, por lo que se desconocía el monto pagado en esos momentos.

Además, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SC.5S.1.178/2023, sin embargo, se requiere la resolución del procedimiento para considerar atendida esta observación.

Lo anterior incumplió la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, párrafo cuarto, y el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral 5, fracción II, inciso b.

2022-B-10000-19-0787-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron el importe de las participaciones entregadas a los municipios, en las publicaciones trimestrales y sólo dieron a conocer los montos calculados, por lo que no coinciden con lo efectivamente pagado, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 6, párrafo cuarto, y el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral 5, fracción II, inciso b.

Fortalezas y áreas de mejora

15. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad:

- La entidad fiscalizada dispone de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobados por el congreso local.
- El proceso de distribución, los cálculos y las operaciones efectuadas por la SFA, así como las fuentes de información de las variables para la determinación de los coeficientes de distribución de las participaciones federales a los municipios, se corresponden con lo establecido en la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad:

- La entidad fiscalizada no dispuso de controles suficientes para garantizar que la totalidad de los recursos transferidos por parte de la Federación se consideraran en la distribución a los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- Se careció de controles para garantizar que los pagos de las participaciones federales se realizaran a los municipios en los montos y plazos correctos.
- Fueron insuficientes los controles para garantizar un adecuado manejo y control de la documentación que justifique y compruebe las afectaciones que se realizaron a los recursos de las participaciones federales de los municipios; así como, para asegurar la totalidad de la documentación que acredite los pagos a terceros, con los cuales los municipios tienen obligaciones de pago.
- No se dispuso de controles en el pago de las participaciones federales, ya que se utilizaron diversas cuentas bancarias para el pago de un mismo fondo a los municipios, lo que dificultó el proceso de revisión de los pagos.

Generación, entrega y difusión de la información

- Los controles establecidos fueron insuficientes para asegurar que las publicaciones trimestrales se presentaran en los términos que establece la normativa.

El Gobierno del Estado de Durango, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que la titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, desde septiembre de 2022 instruyó a las áreas responsables de la gestión de las participaciones federales realizar las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control, que permitieran prevenir posibles errores en el proceso de pago a los municipios; además, el 11 de septiembre de 2023, en las oficinas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración, se reunieron los titulares de las direcciones de Gasto Público; de Tesorería; de Política y Análisis del Ingreso, y de la Subsecretaría de Egresos, para la atención de las áreas de mejora derivadas de la auditoría, en la que manifestaron lo siguiente:

- El pago de las participaciones federales a los municipios ya se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal mediante una cuenta productiva y específica; así como los pagos a terceros y las devoluciones de los remanentes a los municipios se efectuó en tiempo.
- Se trabaja con los municipios para la elaboración de los CFDI con los cuales acreditan la recepción de las participaciones federales.
- Las publicaciones trimestrales en el periódico oficial y en la página electrónica del Gobierno del Estado de Durango se realizan de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Además, la titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración instruyó a la Subsecretaría de Ingresos fortalecer los controles para asegurar que el total de los recursos de las participaciones federales sean considerados en la distribución a los municipios; y que la información publicada de las participaciones federales considere lo establecido en la normativa, con la finalidad de que el ejercicio de los recursos públicos se realice con total transparencia, con lo que solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 640,128,877.74 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 404,892.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 4,892.01 pesos se generaron por cargas financieras; 639,723,985.74 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, por el Gobierno del Estado de Durango, el importe auditado fue de 3,335,764.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 5,865.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2022, por lo que el monto total auditado fue de 3,341,629.6 miles de pesos.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del proceso distributivo de las participaciones federales, el Gobierno del Estado de Durango dispone de fórmulas y criterios de distribución a los municipios, aprobados por la legislatura local; los cálculos y las fuentes de información de las variables para la distribución de las participaciones federales se correspondieron con lo establecido en la normativa; además, los pagos de las participaciones federales se realizaron en las cuentas bancarias autorizadas por los municipios.

No obstante, no se consideraron 400.0 miles de pesos en la distribución de los recursos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de febrero; en el pago de las participaciones e incentivos a los municipios de la entidad, se identificaron 292,092.2 miles de pesos pendientes de pago del Fondo Acumulado de Participaciones (FAP); del FEIEF del Fondo General de Participaciones; del FEIEF del Fondo de Fomento Municipal; del FEIEF del Fondo de Fiscalización y Recaudación; del ISR por la enajenación de bienes inmuebles; del IEPS sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel y del Fondo del ISR.

Asimismo, se determinaron rendimientos financieros de 7,200.4 miles de pesos por retrasos en el pago de una parte de los recursos de las participaciones federales a los municipios. Además, no se comprobó en su totalidad el pago al tercero correspondiente ni la devolución de los excedentes descontados de las participaciones federales de los municipios por 340,431.2 miles de pesos, y en las publicaciones trimestrales no se consideraron los importes efectivamente entregados a los municipios.

No se dispuso de algunas pólizas contables, constancias de liquidación de las participaciones federales y recibos oficiales emitidos por los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Durango no cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números OSC-5079/2023, DI-759/2023, OSC-5293/2023 y OSC-5341/2023 del 18 y 26 de septiembre, 2 y 4 de octubre de 2023, respectivamente, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación solventa parcialmente los resultados 4 y 8, y no atiende los resultados 9, 10, 11, 12 y 14.



AÑO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL
ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
OFICIO No.: DI-759/2023

ASUNTO: Se notifica la radicación e inicio de
investigaciones derivado de la auditoría 787.

LIC. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director:



12 Hojas

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha veintiocho de agosto de de dos mil veintitrés, se turnó a esta Dirección de Investigaciones de la Secretaría de Contraloría los oficios con números del **DCAPF-414/2023** al **DCAPF-417/2023**, signados por la C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales, mediante los cuales se anexa copia certificada del oficio número **DGEGF/0491/2023**, en relación a la auditoría número 787 denominada: "Distribución de las Participaciones Federales", como parte de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, de la cual se derivan resultados con observación que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas.

Por lo que esta Dirección de Investigaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 último párrafo y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción I, 10 párrafo primero y tercero, 90, 91, 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 19 fracción IX, 28 fracciones XX, XXXII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7 apartado A, fracción I, inciso f), 22 fracciones X y XVI, 37, 38 fracciones I, V, VI y XII, 39, 83 fracción I y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y los artículos Primero, Segundo fracciones VIII y XIV, Décimo párrafo primero, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Atención de Denuncias Ciudadanas y la Investigación de Faltas Administrativas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 19 de fecha 05 de marzo de 2020, se emitieron acuerdos de radicación e inicio de investigación, relativos a los actos u omisiones de Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, que pudieran constituir presuntas responsabilidades administrativas, por lo que, adjunto a este oficio encontrará copia certificada de los referidos acuerdos, con la siguiente información:

CALLE PINO SUÁREZ NO. 1000 PTE. ZONA CENTRO
C.P. 34000 DURANGO, Dgo.
TEL. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

AUDITORÍA NÚMERO 807

No.	No. DE EXPEDIENTE	RESULTADO FINAL
1	SC.5S.1.175/2023	4
2	SC.5S.1.176/2023	8
3	SC.5S.1.177/2023	10
4	SC.5S.1.178/2023	12

Lo anterior, en seguimiento de las acciones determinadas por esa Auditoría Superior de la Federación, por lo que se solicita a ese Órgano de Fiscalización Superior, se tengan por atendidas para los efectos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.


SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
LIC. LUIS GERARDO LÓPEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial de Gasto Federalizado de la ASF.
c.c.p. C.P. Claudia Quintana Escobedo, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
c.c.p. C.P. Maribel Muñoz Lares, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
c.c.p. Expediente

Ize
Esta hoja forma parte integral del oficio número DI-759/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023.

CALLE PINO SUÁREZ No. 1000 PTE. ZONA CENTRO
C.P. 34000 DURANGO, DGO.
TEL. 618 137 72 00 / 618 137 72 01





ANÉ 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO N.º: OSC-5079/2023
ASUNTO: Se envía documentación para
atender la auditoría número 787, Cuenta
Pública 2022.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

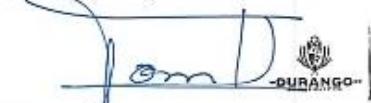
Distinguido Director.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número SP/002/2022, me permito remitir información y documentación en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender lo referente al oficio número DGEGF/0473/2023, en relación a la auditoría número 787 denominada "Distribución de las Participaciones Federales, Cuenta Pública 2022".

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano
Invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023



SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
L.C. Enrique Esquivel Romero, Jefe de Departamento del Gasto Federalizado de la ASF.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Manibel Muñoz Láres, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHM/eqm/mml/ajm/msd

ELABORÓ:	REVISÓ:	SUPERVISÓ:	AUTORIZÓ:
C.P. María del Socorro Carrillo Delgado	C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	C.P. Manibel Muñoz Láres	C.P. Claudia Quintana Escobosa

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

CALLE PINO SUÁREZ NO. 1000 PTE. ZONA CENTRO
C.P. 34000 DURANGO, DGO.
Página 1 de 1
TEL. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



AÑO 2025
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

ANEXO AL OFICIO OSC-5079/2023

Se remite la siguiente documentación e información tal cual fue presentada por el ejecutor, en atención al oficio número DGEGF/0473/2023, en relación a la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 787 denominada "Distribución de Participaciones Federales", Cuenta Pública 2022:

- Copia del oficio número DPAI/378/2023, signado por la Directora de Política y Análisis del Ingreso de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, con la información que se describe en el mismo. (Incluye un dispositivo USB certificado).
- Copia del oficio número SFA.18F.18.5/SSE/869/2023, signado por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, con la información que se describe en el mismo. (Incluye un DVD y un CD certificados).

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'Y' or a similar character.

"Este documento es parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 1 de 1



CALLE PINO SUÁREZ NO. 1000 PTE. ZONA CENTRO
C.P. 34000 DURANGO, DGO.
TEL 618 137 72 00 / 618 137 72 01



AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

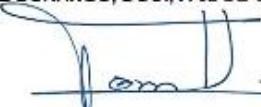
Distinguido Director:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número SP/002/2022, en atención al oficio número DGEGF/0473/2023 y al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), me permite remitir la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender lo referente a la auditoría número 787 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2022.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 02 DE OCTUBRE DE 2023


Tania Julieta Hernández Maldonado
SECRETARIA DE CONTRALORÍA

SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

C.P.-TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARIA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Mtra. Berenice Lezama Mendoza, Directora en Evaluación del Gasto Federalizado 'B' de la ASF.
L.C. Nancy Torres Madrid, Subdirectora Evaluación del Gasto Federalizado 'B.3' de la ASF.
L.C. Enrique Esquivel Romero, Jefe de Departamento de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Manbel Muñoz Laredo, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHMqelmm/ajcimsd

ELABORÓ:	REVISÓ:	SUPERVISÓ:	AUTORIZÓ:
C.P. María del Socorro Carrillo Delgado.	C.P. Antonio de Jesús Ramírez Castañeda	C.P. Manbel Muñoz Laredo.	C.P. Claudia Quintana Escobosa.

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.

CALLE PINO SUÁREZ NO. 1000 PTE. ZONA CENTRO
C.P. 34000 DURANGO, Dgo.
TEL. 618 137 72 00 / 618 137 72 01



ANÉO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

ANEXO AL OFICIO OSC-5293/2023

Se remite la siguiente documentación e información tal cual fue presentada por el ejecutor, en atención al oficio número DGEGF/0473/2023, en relación a la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 787 denominada "Distribución de Participaciones Federales", Cuenta Pública 2022:

- Copia de los oficios número DPAI/406/2023 y DPAI/407/2023, signados por la Directora de Política y Análisis del Ingreso de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, con la información que se describe en los mismos. (Incluye dos CD certificados).

✓ ✓

"Este documento es parte de un expediente clasificado como reservado"

Página 1 de 1

CALLE PINO SUÁREZ NO. 1000 PTE. ZONA CENTRO
C.P. 34000 DURANGO, DGO.
TEL. 618 137 72 00 / 618 137 72 01





AÑO 2023
CENTENARIO DE LA MUERTE DE
FRANCISCO VILLA

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL Y AUDITORÍA
A PROGRAMAS FEDERALES
OFICIO N.º: OSC-5341/2023
ASUNTO: Se envía documentación para
atender la auditoría número 787, Cuenta
Pública 2022.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Distinguido Director:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y de conformidad con los artículos 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 4, 6, 7 apartado A fracción II inciso a), 8, 19, 20, 21 fracciones VII, XIV y XIX, 22, 44, 45, 46, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y en apego al oficio número SP/002/2022, en atención al oficio número DGEGF/0473/2023 y al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación), me permite remitir la documentación e información en los mismos términos que fue presentada por el ejecutor, para atender lo referente a la auditoría número 787 denominada "Distribución de las Participaciones Federales", Cuenta Pública 2022.

Por lo cual solicito amablemente y de así considerarlo pertinente, se me tenga por recibido el presente documento y sus anexos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis respetos y agradecerle de antemano su invaluable apoyo.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 04 DE OCTUBRE DE 2023



C.P. TANIA JULIETA HERNÁNDEZ MALDONADO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

SECOED
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
DEL ESTADO DE DURANGO

c.c.p. Mtra. Emilia Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
Mtra. Berenice Lezama Méndez, Directora de Evaluación del Gasto Federalizado "B" de la ASF.
L.C. Nancy Torres Macipal, Subdirectora Evaluación del Gasto Federalizado "B.3" de la ASF.
L.C. Enrique Esquivel Romero, Jefe de Departamento de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
C.P. Claudia Quintana Escobosa, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED.
C.P. Manbel Muñoz Lores, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED.
TJHM/cejmm/ajr/rrad

ELABORÓ: C.P. María del Socorro Camilo Delgado. REVISÓ: C.P. Antero de Jesús Ramírez Castañeda. SUPERVISÓ: C.P. Maribel Muñoz Lores. AUTORIZÓ: C.P. Claudia Quintana Escobosa.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado."

CALLE PINO SUÁREZ NO. 1000 PTE. ZONA CENTRO
C.P. 34000 DURANGO, DGO.
TEL. 618 137 72 00 / 618 137 72 01





ANEXO AL OFICIO OSC-5341/2023

Se remite la siguiente documentación e información tal cual fue presentada por el ejecutor, en atención al oficio número DGEGF/0473/2023, en relación a la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 787 denominada "Distribución de Participaciones Federales", Cuenta Pública 2022:

- Copia del oficio número SFA.18F.18.5/DIPyPF/287/2023, signado por la Directora de Inversión Pública y Programas Federales de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, con la información que se describe en el mismo. (Incluye un DVD certificado).

P X

"Este documento es parte de un expediente clasificado como reservado."

Página 1 de 1



CALLE PINO SUÁREZ NO. 1000 PTE. ZONA CENTRO
C.P. 34000 DURANGO, DGO.
TEL. 618 137 72 00 / 618 137 72 01

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa.
2. Distribución de las participaciones federales por fondo.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo

Identificar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios, de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura Local.

Asimismo, revisar que se distribuyó entre los municipios, el importe que por ley les correspondió de los fondos e incentivos participables, con base en la fórmula o criterios establecidos en la normativa.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y la normativa local.

Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios, de los recursos por participaciones federales, estuvieron debidamente justificadas y documentadas y pagadas a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios, de acuerdo con la normativa.

Asimismo, constatar que cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos

electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y las deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Ingresos; la Dirección de Inversión Pública y Programas Federales y la Dirección de Política y Análisis de Ingreso, todas adscritas a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 3-A, y 6, párrafos segundo y cuarto.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 51.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero; la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal, artículos 2, fracción III; 9 y 13; la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, artículo 20 y el Acuerdo 02/2014 por el que se expedan los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral 5, fracción II, inciso b.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.